

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de febrero de 2022.

**No. 16**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 073/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Coordinación de Gabinete.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CIRCULAR del C. Secretario de Hacienda, por la que se determinan montos de actuación, políticas y lineamientos en materia de contratación pública, en la administración central del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 881

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/06/2022, relativa a la adquisición de paquetes alimentarios.

Pág. 892

-0-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHD/LPE/04/2022, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes y fontanería.

Pág. 894

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHD/LPE/05/2022, relativa a la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento general.

Pág. 896

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHD/LPE/06/2022, relativa a la contratación del servicio de vigilancia.

Pág. 898

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 023-2022-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de material y equipo de seguridad.

Pág. 899

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 024-2022-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de piezas especiales de Fo. Fo.

Pág. 900

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

REGLAMENTO Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, relativo a la reubicación de diversas áreas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

Pág. 901

-0-

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado mediante el cual se modifican las acciones adoptadas el 03 de enero de 2022 con motivo del cambio del color del semáforo epidemiológico.

Pág. 903

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 06/2022-BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos.

Pág. 908

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 12/2022, relativa al suministro e instalación de llantas para el parque vehicular.

Pág. 909

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 13/2022, relativa a la adquisición de diversos tipos de refacciones para el parque vehicular ligero y pesado.

Pág. 910

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 911 a la Pág. 917

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 6 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; artículo 5 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; artículo 47 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículo 8 fracción II, XXI, XXVII y 9 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y

**CONSIDERANDO**

I.- Según lo contemplado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Cabe decir que en las contrataciones públicas se tiene que prever las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, financiamiento, calidad, oportunidad y demás circunstancias que contribuyan a preservar la Hacienda Pública Estatal y Municipal.

II.- Por lo anteriormente señalado, se hace necesario emitir disposiciones normativas que permitan determina los montos de actuación, políticas y lineamientos en materia de contratación pública, en la administración central del poder ejecutivo del estado de Chihuahua, para lo cual en fecha 11 de febrero de 2022, mediante Sesión Extraordinaria Número S.E. C.C.A.-005/2022, los miembros del Comité Central de Adquisiciones y Servicios del Poder Ejecutivo, en base a las facultades establecidas en el artículo 26 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (LAACSECH), aprobaron los montos de actuación, políticas y lineamientos en materia de contratación pública, para el ejercicio fiscal 2022.

III.-En consecuencia, es facultad de la Secretaría de Hacienda emitir los lineamientos generales y dictar las disposiciones administrativas estrictamente necesarias para el adecuado cumplimiento de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, según lo contemplado en el artículo 6 de dicho ordenamiento legal.

Por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**CIRCULAR POR LA QUE SE DETERMINAN MONTOS DE ACTUACIÓN, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**PRIMERO. VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN (UMA)**

Para los efectos de esta Circular, se toma en consideración la publicación emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por medio de la cual da a conocer el Valor de la Unidad de

Medida de Actualización (UMA) vigente a partir del 01 de febrero de 2022, quedando de la siguiente manera:

VALORES DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)			
AÑO	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
2022	\$ 96.22	\$ 2,925.09	\$ 35,101.08

Así mismo, establece que el valor mensual de la UMA, se determina multiplicando su valor diario por 30.4, y el valor anual de la misma, multiplicando el valor mensual de la UMA por 12.

#### SEGUNDO. MONTOS DE ACTUACIÓN POR TIPO DE PROCEDIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, todas las contrataciones por regla general se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública, así mismo, se podrán llevar a cabo contrataciones por excepción a las licitaciones públicas de conformidad a lo señalado en los artículos 72 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en observancia a lo señalado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En base a lo anterior se determinan los montos de actuación por tipo de procedimiento:

MONTOS DE ACTUACIÓN POR TIPO DE PROCEDIMIENTO			
TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO EN UMAS	MONTO EN PESOS SIN INCLUIR I.V.A.	
		DESDE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	MENOR A 20.8 UMAS (ADQUISICIONES POR MONTO MENOR QUE PUEDEN PAGARSE CON CAJA CHICA)	\$ .01	\$2,000.00
	MAYOR A 20.8 UMAS Y MENOR A 300 UMAS (ADQUISICIONES QUE PUEDEN TRAMITARSE POR ORDEN DE PAGO POR MONTO MENOR)	\$2,000.01	\$28,866.00
	MAYOR A 300 UMAS Y MENOR A 130 UMAS MENSUALES (SE DEBERÁ REALIZAR PEDIDO)	\$28,866.01	\$380,261.70
	MAYOR A 130 UMAS MENSUALES Y MENOR A 36 UMAS ANUALES (SE DEBERÁ REALIZAR CONTRATO)	\$380,261.71	\$1,263,638.88
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	MAYOR A 36 UMAS Y MENOR A 54 UMAS ANUALES	\$1,263,638.89	\$1,895,458.32
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A 54 UMAS ANUALES	\$1,895,458.33	EN ADELANTE

### **TERCERO. POLÍTICA DE FIRMAS, INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ANEXO TÉCNICO EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

#### **1) Política de Firmas.**

- Toda la documentación soporte de un procedimiento de contratación deberá ser firmada por el Titular de la Dependencia solicitante (Titular del Área Requirente: TAR). El Titular de la Dependencia podrá delegar dicha responsabilidad, de manera formal, en un servidor público con nivel mínimo de director de área, el cual será además el administrador del contrato.  
El administrador del contrato a su vez podrá nombrar uno o más supervisores, que serán corresponsables de vigilar y verificar el cumplimiento de los contratos, el(los) cual(es) no podrá(n) tener nivel jerárquico inferior a Jefe de Departamento o su equivalente.
- Los documentos emitidos por el sistema financiero en materia de contrataciones (requisición, reserva presupuestal, etc.) deberán ser firmadas por la persona que elabora el documento, por quien valida la información y por la persona facultada para autorizar la contratación, quien deberá ser el TAR o el servidor público en que este haya delegado la facultad para dichos efectos.
- Los Pedidos deberán ser firmados por el servidor público que lo elabora, el servidor público que válida la información y quien autoriza el documento, que deberá ser el Titular de la Subsecretaría de Administración o el servidor público en que este delegue de manera formal la facultad.
- Los contratos deberán ser firmados por el TAR o por el servidor público que cuente con facultades de acuerdo a su normatividad interna y disposiciones legales aplicables.

#### **2) Política de investigación de mercado.**

La investigación de mercado para contrataciones mayores a \$28,866.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., de acuerdo a lo señalado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como, los artículos 31 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se realizará por el Área Requirente solicitante del procedimiento de contratación y se auxiliará de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, de conformidad a lo siguiente:

- El área requirente deberá adjuntar a la solicitud de contratación cuando menos una cotización reciente (todas las cotizaciones deberán contar con fecha de emisión, razón o denominación social de la empresa o bien de la persona física emisora, R.F.C. nombre de la persona que lo emite, domicilio, teléfono y correo electrónico).
- La Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda auxiliará al área requirente a complementar la investigación de mercado, quien podrá solicitar cotizaciones a distintos proveedores que pudieran ofertar los bienes o la prestación de los servicios, para lo cual se deberá otorgar un término de 5 días hábiles para obtener respuesta de los proveedores. En caso de no recibirse la cotización se tendrá como negativa la respuesta.
- El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará por el área requirente, considerando los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables, el resultado deberá asentarse en documento que deberá ser firmada por el Área requirente.



**3) Política de requisitos que deberá contener el anexo técnico.**

Para contrataciones mayores a \$28,866.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) sin incluir I.V.A., las Áreas Requirentes deberán realizar los anexos técnicos en los que se establezca la descripción amplia y a detalle de los bienes por adquirir o arrendar, o de los servicios que se prestarán, manifestando en todos los casos las especificaciones, características, cantidades o volúmenes de los mismos, así como el lugar y plazo de entrega o de prestación y los aspectos básicos que se considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación, debiendo considerar como mínimo la siguiente información:

1. Objeto de la contratación.
2. Descripción Técnica de los bienes por adquirir, arrendar o de la prestación de los Servicios.
3. Plazos, lugares y condiciones de entrega.
4. Vigencia del contrato y/o servicios.
5. Forma de recepción de conformidad.
6. Forma de pago.
7. Penas convencionales por incumplimientos.
8. Requisitos legales o administrativos que deberán cumplir los proveedores.
9. Garantías.

**CUARTO. LINEAMIENTOS PARA DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN ATENCIÓN AL MONTO ESTIMADO DEL PROYECTO.****1). Adjudicaciones directas de conformidad a lo señalado en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.****a) Adjudicaciones por monto menor realizadas por las Dependencias.**

Las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y/o contratación de servicios, cuyo monto se ubique por debajo de la cantidad de **\$28,866.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) sin incluir I.V.A.**, que se efectúen al amparo de la Ley y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **podrán ejercerse directamente por las Áreas Requirentes**, bajo las siguientes consideraciones:

1. Para poder ejercer dicho monto, el Área Requirente deberá contar con recursos en la cuenta presupuestal a afectar, ninguna compra podrá ejercerse si no tienen recursos en la cuenta presupuestal, además, sin importar el monto, no podrán ejercer si se trata de cuentas restringidas, si se trata de cuentas del capítulo 5000 o si los bienes requeridos fueron consolidados en un procedimiento de licitación.
2. Ninguna **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO MENOR** podrá exceder la cantidad de **\$28,866.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**.

3. Las compras no podrán ser fraccionadas para ubicarse en el supuesto del monto autorizado, cuando la suma de las compras por partida genérica supere este monto, deberá realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, por lo cual, las compras deberán considerarse por partida genérica del clasificador por objeto del gasto.
4. Las compras superiores a **\$2,000.01 (DOS MIL PESOS 01/100 M.N.)** y hasta **\$28,866.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** deberán tramitarse a través de una orden de pago por monto menor, emitida en el Sistema Financiero Oracle Bussines Suite (EBS).
5. Las compras mayores a ciento treinta veces el valor diario de la UMA, es decir la cantidad de **\$12,508.60 (DOCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 60/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., solo se podrán realizar con proveedores registrados en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal.
6. Las facturas deberán ser aprobadas y selladas de recibido a entera satisfacción para su pago y ser firmadas por el **TAR o servidor público facultado de la Dependencia para tal efecto**, sin este requisito no serán aceptadas a comprobación.
7. El presupuesto máximo por Dependencia que podrá erogarse en el ejercicio fiscal, a través de este procedimiento de adjudicación directa por monto menor, será de **\$1,465,821.10 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 10/100 M.N.) I.V.A. incluido**, aclarando que este monto es únicamente para aquellos procedimientos a los que les sea aplicable la LAACSECH.
8. En el caso de que el **TAR** justifique ante la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Hacienda, la necesidad de contar con mayor recurso, el titular de la misma podrá autorizar el ejercicio de un monto mayor.

Se entiende que los bienes pertenecen a una misma partida genérica presupuestal cuando se encuentran dentro de la definición establecida por el Clasificador por Objeto del Gasto, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), o bien, puede utilizarse como referencia, la descripción de los bienes en el Clasificador de Artículos establecidos en el EBS; cuando los tres primeros dígitos que corresponden a la Partida Específica sean iguales para los bienes consultados se entenderá que pertenecen a la misma partida genérica.

**b) Adjudicaciones directas que deberán ser realizadas a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda.**

Las adquisiciones de bienes, arrendamientos de bienes muebles y/o contratación de servicios que se ubiquen en un rango igual o menor a la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, es decir, la cantidad de **\$1,263,638.88 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, podrán solicitarse a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** conforme a lo establecido en el artículo 74 y 75 de la Ley, bajo las siguientes consideraciones:

**1. ADJUDICACIONES POR MONTO MENOR:**

Cuando las áreas requirentes soliciten procedimientos cuyo monto se ubique por debajo de las **300 U.M.A diarias, es decir, la cantidad de \$28,866.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** se realizarán bajo las siguientes consideraciones:

- Adjuntar formato de especificaciones técnicas y condiciones específicas que sean aplicables.
- Adjuntar Requisición.
- Bastará con una cotización tramitada por el Departamento de Adquisiciones para realizar el pedido.

Nota: Cuando la compra por monto menor se realice a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios no afectará el monto otorgado en el numeral Cuarto, inciso a), punto 7, arriba mencionado.

**2. ADJUDICACIONES POR MONTO MAYOR A \$28,866.01 Y MENOR O IGUAL A \$1,263,638.88 SIN INCLUIR I.V.A.:**

Cuando las áreas requirentes **necesiten llevar a cabo procedimientos** cuyos montos estén comprendidos dentro de los señalados en el presente numeral, deberá solicitarse formalmente a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, previo envío de los siguientes documentos:

- Anexo Técnico (En su caso, acompañar con la documentación soporte con las características del bien o servicio objeto de la adjudicación).
- Requisición.
- Justificación referente a la necesidad de adquirir, arrendar o por la prestación del servicio, alineada al Plan Estatal de Desarrollo o a los objetivos de la Dependencia.
- Acreditación de la suficiencia presupuestal y/o autorización para la erogación o afectación del gasto emitida por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda o el Titular de la Secretaría de Hacienda según corresponda.
- Al menos una cotización reciente.
- Una vez elaborada la investigación de mercado, entregar el escrito en el que se funda y justifica el procedimiento de contratación, conforme al **artículo 72** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y **71** de su Reglamento.
- Demás documentación que señalen las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Todos los documentos anteriores según correspondan, deberán estar debidamente **FIRMADOS** de acuerdo con la política de firmas descritas en el presente.

**2) Invitación a cuando menos Tres Proveedores.**

Las adquisiciones de bienes, arrendamientos de bienes muebles y/o contratación de servicios que se ubiquen en un rango mayor a la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, es decir, la cantidad de **\$1,263,638.89 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.)**, hasta la cantidad de cincuenta y cuatro veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización



vigente sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de **\$1,895,458.32 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.)** sin incluir I.V.A., deberán realizarse a través del procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, previo envío de lo siguiente:

- Anexo Técnico (En su caso, documentación soporte con las características del bien o servicio objeto de la adjudicación).
- Requisición.
- Justificación referente a la necesidad de adquirir, arrendar o por la prestación del servicio, alineada al Plan Estatal de Desarrollo o a los objetivos de la Dependencia.
- Acreditación de la suficiencia presupuestal y/o autorización para la erogación o afectación del gasto emitida por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda o el Titular de la Secretaría de Hacienda según corresponda.
- Al menos una cotización reciente.
- Una vez elaborada la investigación de mercado, entregar el escrito en el que se funda y justifica el procedimiento de contratación, conforme al artículo 72 de la Ley y 71 de su Reglamento.
- Demás documentación que señalen las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Todos los documentos anteriores según correspondan, deberán estar debidamente **FIRMADOS** de acuerdo con la política de firmas descritas en el presente.

Una vez autorizada la procedencia, la Dirección de Adquisiciones y Servicios, elaborará las bases recabando la autorización del o los funcionarios según corresponda y enviará las invitaciones correspondientes.

### **3) Licitaciones Públicas.**

Las adquisiciones de bienes, arrendamientos y/o contratación de servicios cuyo importe sea superior a la cantidad de **\$1,895,458.33 (Un millón ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 33/100 M.N.)** sin incluir I.V.A., se llevarán a cabo mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, previo envío de lo siguiente:

- Solicitud de Determinación de la procedencia del Procedimiento al Comité.
- Justificación referente a la necesidad de adquirir, arrendar o por la prestación del servicio, alineada al Plan Estatal de Desarrollo o a los objetivos de la Dependencia.
- Acreditación de la suficiencia presupuestal y/o autorización para la erogación o afectación del gasto emitida por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda o el Titular de la Secretaría de Hacienda según corresponda.
- Anexo Técnico.
- Investigación de mercado, conforme a la Política de Investigaciones de Mercado.
- Análisis de la investigación de mercado.
- Requisición.
- Demás documentación que señalen las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Todos los documentos anteriores según correspondan, deberán estar debidamente **FIRMADOS** de acuerdo con la política de firmas descrita en el presente.

Previo a la publicación de estos procedimientos, el Comité deberá revisar los documentos de cada área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, así como para verificar su procedencia y formular las observaciones y recomendaciones convenientes, con el objeto de obtener las mejores condiciones para el Estado de Chihuahua.

Una vez autorizada la procedencia, la Dirección de Adquisiciones y Servicios, elaborará las bases recabando las autorizaciones del área requirente correspondiente y enviará la Convocatoria para su publicación.

#### **4) Excepciones a la licitación con justificación.**

Las adquisiciones de bienes, arrendamientos y/o contratación de servicios, cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos de excepción establecidos en el **artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se podrán contratar mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA O POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, siempre y cuando hayan sido previamente dictaminados procedentes por el Comité o en su caso por el área requirente, si así le correspondiera.

Por lo anterior deberá solicitarse la **DICTAMINACIÓN DE LA EXCEPCIÓN** al Comité por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, previo envío de lo siguiente:

- Solicitud de Determinación de la procedencia del Procedimiento al Comité.
- Justificación referente a la necesidad de adquirir, arrendar o por la prestación del servicio, alineada al Plan Estatal de Desarrollo o a los objetivos de la Dependencia.
- Acreditación de la suficiencia presupuestal y/o autorización para la erogación o afectación del gasto emitida por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda o el Titular de la Secretaría de Hacienda según corresponda.
- Anexo Técnico.
- Al menos una cotización.
- Requisición.
- En su momento, el escrito en el que se funda y justifica el procedimiento de contratación, conforme al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 71 de su Reglamento, acompañado de la Investigación de Mercado.
- Demás documentación que señalen las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Todos los documentos anteriores según correspondan, deberán estar debidamente **FIRMADOS** de acuerdo con las políticas de firmas descritas en el presente documento.

Las solicitudes de autorización de procedencia del procedimiento o las solicitudes de excepción deberán ser presentadas al Comité a través del Secretario Técnico, adscrito a la Dirección de Adquisiciones y Servicios, en tal razón, las Sesiones Ordinarias Calendarizadas para el ejercicio fiscal 2022, se atenderán de acuerdo a la disponibilidad de la agenda del Comité.

Cuando alguna área requirente dictamine procedente una contratación por excepción a la licitación pública, deberá informar al Comité para su registro.

#### **QUINTO. TESTIGO SOCIAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, cuando el monto sea mayor a la cantidad de quinientas veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, es decir, la cantidad de **\$17,550,540.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la participación del testigo social será obligatoria.

#### **SEXTO. PARTIDAS CONSOLIDADAS.**

La Coordinación Administrativa y de Servicios, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Sistemas y la Dirección de Bienes Muebles de la Subsecretaría de Administración en la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento de sus funciones, podrán consolidar las necesidades de las diferentes Áreas Requirentes, ya sea en bienes o servicios o partidas genéricas específicas; las áreas requirentes deberán adquirir los bienes o servicios consolidados a través de los contratos formalizados para ello.

Las contrataciones realizadas de manera consolidada serán, entre otras, las siguientes:

- Servicio de Limpieza;
- Servicio de Vigilancia;
- Servicio administrado de Impresión y copiado;
- Seguros;
- Combustibles (gasolina, diésel);
- Mantenimiento vehicular ligero y pesado;
- Equipos de cómputo, impresoras y periféricos; todas las adquisiciones o contrataciones de servicios relacionadas con tecnologías de la información requieren dictamen técnico por parte del Área de Sistemas, sin este requisito no serán tramitadas;
- Papelería y artículos de escritorio;
- Tintas y tóner;
- Artículos de limpieza; y
- Las demás que decidan consolidar y así lo notifique el área consolidadora.

La Coordinación Administrativa y de Servicios notificará, a través de oficio, a las áreas requirentes, aquellos bienes o servicios que resulten adjudicados a través de licitaciones consolidadas, para su consumo por parte de las áreas requirentes; si el bien específico no se encuentra dentro del acuerdo notificado, el artículo podrá adquirirse por las áreas requirentes dentro de lo especificado en el lineamiento **PRIMERO**, o bien el lineamiento que corresponda.

#### **SÉPTIMO. PARTIDAS RESTRINGIDAS.**

Las siguientes partidas son de uso restringido por la Coordinación de Comunicación.

**33603.** Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos.

**33604.** Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.

**33605.** Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades.

**361.** Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

**362.** Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios.

**363.** Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet.

**366.** Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

**36901.** Otros servicios de información (Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos).

Para el ejercicio de estas partidas deberá contarse con la autorización previa de la Coordinación de Comunicación.

Para ejercer las partidas 331 y 333, cuando se trate de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, requerirán la aprobación previa del Comité Especial para la autorización de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones.

Para ejercer las partidas 33603 y 33604 se requerirá contar con la cotización de Talleres Gráficos de Gobierno del Estado.

#### **OCTAVO. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON CAPÍTULOS 1000, 4000 Y 5000.**

Cuando se contraten adquisiciones, arrendamientos o servicios con cargo al capítulo **1000 SERVICIOS PERSONALES** o el capítulo **4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**, deberán realizarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que deberán apegarse a lo establecido en esta Circular; en el caso del **capítulo 5000**, necesariamente deberá solicitarse a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, independientemente del monto a ejercer.

#### **NOVENO. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.**

De conformidad con lo establecido en el **artículo 81** del Reglamento, en contrataciones iguales o superiores a **\$380,261.70 (Trescientos ochenta mil doscientos sesenta y un pesos 70/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., será necesario formalizar las obligaciones a través de un **CONTRATO** emitido por la Dirección de Adquisiciones y Servicios; cuando el monto resulte inferior a dicha cantidad **PODRÁ** formalizarse a través de **PEDIDO (CONTRATO SIMPLIFICADO)** emitido por la Dirección de Adquisiciones y Servicios, sin embargo, cuando así sea solicitado por el área requirente, por tratarse de alguna necesidad específica, se podrán elaborar contratos por monto inferior al arriba señalado.

**DÉCIMO. CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DEL ARTÍCULO 75 DE LA LAACSECH.**

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 de la LAACSECH, en cuanto a que la suma de las operaciones por cuenta presupuestal que se realicen al amparo del artículo 74 de la Ley, no podrá exceder del **20% (veinte por ciento)** del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado al ente público en cada ejercicio presupuestario, la Dirección de Adquisiciones y Servicios y en su caso el Comité podrán decidir llevar a cabo un procedimiento de licitación aun cuando se haya solicitado por el área requirente una adjudicación directa o una invitación a cuando menos tres proveedores.

**DÉCIMO SEGUNDO. RECURSOS FEDERALES.**

En caso de aplicar recursos federales, se utilizará la normatividad aplicable.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. - ESTÁ CIRCULAR ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

**SEGUNDO. - SE ABROGAN TODAS AQUELLAS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS Y LINEAMIENTOS QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE CIRCULAR.**

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih. a los dieciocho días del mes de febrero de 2022.

**ATENTAMENTE****EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**MTRQ. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**



## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/06/2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44, 51 fracción I, 83 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/06/2022, relativa a la adquisición de paquetes alimentarios que serán cubiertos con el Fondo de Aportaciones Múltiples, Ramo 33.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del <b>23 de febrero</b> al <b>14 de marzo del 2022</b> en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,737.00 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) No reembolsables.

Los paquetes alimentarios deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo la partida única que se describe a continuación:

	SUBPARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
PARTIDA ÚNICA	Uno	16,506	27,510	Paquete	Viveres para la elaboración de desayunos calientes, zona urbana
	Dos	27,250	45,416	Paquete	Viveres para la elaboración de desayunos calientes, zona rural
	Tres	38,581	64,301	Paquete	Viveres para la elaboración de desayunos calientes, zona indígena
	Cuatro	15,065	25,109	Paquete	Viveres para la elaboración de desayunos en comedor comunitario
	Cinco	15,132	25,220	Paquete	Viveres para menores de 2 a 5 años 11 meses, en riesgo no escolarizados
	Seis	3,248	5,413	Paquete	Viveres para menores de 2 a 5 años 11 meses, con desnutrición
	Siete	106	176	Paquete	Viveres para lactantes de 6 a 12 meses
	Ocho	106	176	Paquete	Viveres para lactantes de 12 a 24 meses
	Nueve	3,918	6,530	Paquete	Viveres para mujeres embarazadas y lactando
	Diez	86,408	144,013	Paquete	Viveres para personas de atención prioritaria

#### MODALIDAD

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ENTREGA DE MUESTRAS
La primera junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>01 de marzo del 2022</b> , en punto de las <b>15:00 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La segunda junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>11 de marzo del 2022</b> , en punto de las <b>15:00 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día <b>17 de marzo del 2022</b> a las <b>09:30 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Los licitantes deberán de entregar una muestra de todos los insumos que conforman las subpartidas de la partida única, el día <b>16 de marzo del 2022</b> , de las 8:00 a las 15:30 horas en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.

#### A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente los días hábiles del **veintifrés de febrero al dieciséis de marzo del dos mil veintidós** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, las cuales se entregarán en la misma caja general.

#### B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar el currículo que acredite su capacidad técnica, la dimensión de sus instalaciones, del cual se deberá especificar cuando menos los datos generales de la empresa, la relación de los socios, fecha de creación, datos de contacto de los 5 principales clientes y la relación de los últimos cinco contratos.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes correspondientes a cada uno de los insumos que conforman los Paquetes Alimentarios, en las cuales se establezcan las especificaciones técnicas de calidad de los insumos que conforman los Paquetes Alimentarios ofertados por los licitantes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO** de las bases de la presente licitación.
- Presentar original y/o copia certificada, así como copias simples legibles para cotejo de los análisis de laboratorio realizados a todos y cada uno de los insumos que conforman los paquetes alimentarios, con una antigüedad máxima de 40 días naturales anteriores a la presentación de propuestas técnicas y económicas, expedidos por un laboratorio que realice análisis de alimentos acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), anexando copia simple legible de la acreditación vigente del laboratorio. El aludido análisis consistirá en verificar que todos los alimentos que conforman las Subpartidas de la Partida Única cumplen con las características sensoriales, fisicoquímicas, microbiológicas, de calidad, contaminantes químicos, aditivos, materia extraña, especificaciones nutrimentales, especificaciones generales e inhibidores, macronutrientes y micronutrientes que se establecen en el **ANEXO UNO** de la presente licitación. En el supuesto que del resultado de los análisis de laboratorio se advierta que cualquiera de los alimentos que conforman las Subpartidas de la Partida Única no cumple con alguna de las especificaciones técnicas y/o características sensoriales, fisicoquímicas, microbiológicas, de calidad, contaminantes químicos, aditivos, materia extraña, especificaciones nutrimentales, especificaciones generales e inhibidores, macronutrientes y micronutrientes que se desprenden del **ANEXO UNO** de la presente licitación, la convocante descalificará la propuesta técnica correspondiente. Asimismo, el licitante deberá adjuntar los datos de localización que incluyan domicilio y teléfono del laboratorio que realizó los análisis a efecto de que la convocante pueda corroborar con el laboratorio, la autenticidad de los documentos.
- Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia de 1 año en la comercialización de los insumos que conforman los paquetes alimentarios de la presente licitación, presentando copia de cuando menos dos contratos debidamente formalizados con fecha de antigüedad máxima de 3 años a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas de las presentes bases, cuyo objeto sea similar en cuanto a los insumos, montos, volumen y acciones que conforman la partida única. Lo anterior, para acreditar que los licitantes cuentan con solvencia técnica y de infraestructura en el manejo de programas sociales similares al objeto de la presente licitación.
- Entregar una muestra de los insumos que conforman los paquetes alimentarios en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, el día 16 de marzo de 2022 en un horario de 8:00 a 15:30 horas.
- Presentar la siguiente documentación fiscal y financiera.
  - Balance General y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 y del 1º al 31 de enero del 2022 suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con las Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
  - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2020 y anexos correspondientes.
  - Pagos provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021.
  - Balanza de comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021 y del 1º al 31 de enero del 2022.
  - Constancia de situación fiscal actualizada.

7. Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
8. Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad dentro de los 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
9. Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad dentro de los 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.
10. Presentar la opinión de cumplimiento en el pago de las cuotas obrero patronal, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
11. Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
12. Presentar original y/o copia certificada con copias simples legibles para su cotejo, de la auditoría sanitaria de sus instalaciones, superficies inertes y monitoreos ambientales y análisis de agua de la llave de sus instalaciones, realizadas con base al cumplimiento de la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios, por laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación de propuestas de la presente licitación. Asimismo, deberán anexar copia simple legible de la acreditación vigente del laboratorio ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.). La auditoría sanitaria deberá reflejar que sus instalaciones cumplen al 100% (cien por ciento) con las medidas de higiene y sanidad establecidas en dicha norma. Asimismo, el licitante deberá adjuntar los datos de localización que incluyan domicilio y teléfono del laboratorio que expidió la aludida certificación a efecto de que la convocante pueda corroborar con el laboratorio la autenticidad del documento.
13. Presentar original y/o copia certificada con copias simples legibles para su cotejo del Certificado vigente de su Sistema de Gestión de Calidad, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015, por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en Sistemas de Gestión de Calidad. El alcance de la certificación deberá estar relacionado con la compra, almacenamiento, empaque, formación de despensas y entrega de productos alimenticios, anexando copia simple legible de la acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) del Organismo de Certificación. Asimismo, el licitante deberá adjuntar los datos de localización que incluyan domicilio y teléfono del laboratorio que expidió la aludida certificación a efecto de que la convocante pueda corroborar con el laboratorio la autenticidad del documento.
14. El licitante deberá presentar original y/o copia certificada con copias simples legibles del Certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, expedido de conformidad con la Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2018, Norma equivalente a ISO 22000:2018, por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. El alcance de la certificación deberá estar relacionada con la compra, almacenamiento, empaque, formación de despensas y entrega de productos alimenticios, anexando copia simple legible de la acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) del Organismo de Certificación. Asimismo, el licitante deberá adjuntar los datos de localización que incluyan domicilio y teléfono del laboratorio que expidió la aludida certificación a efecto de que la convocante pueda corroborar con el laboratorio, la autenticidad del documento.
15. Los demás requisitos señalados en las bases.

#### C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

No contempla anticipo y los pagos se realizarán en parcialidades por concepto de la recepción de los alimentos que conforman las Subpartidas efectivamente entregados. Los pagos parciales anteriormente descritos, se realizarán dentro de los 30 días naturales posteriores a que el licitante adjudicado realice las entregas solicitadas por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 4** denominado "**CALENDARIZACIÓN Y LUGARES DE ENTREGAS 2022**" de las bases rectoras, previa presentación de las facturas que cumplan con todos los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la cual se acredite la recepción de los alimentos que conforman las Subpartidas a entera satisfacción del personal autorizado para recibir los alimentos por parte del DIF Estatal.

#### D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los Paquetes Alimentarios objeto de la presente licitación deberán entregarse conforme a lo previsto en el **ANEXO CUATRO** denominado "**CALENDARIZACIÓN Y LUGARES DE ENTREGAS 2022**" de las bases rectoras.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE FEBRERO DEL 2022  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
C.P. PAUL MANUEL FLORES DELGADO

## INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHD/LPE/04/2022  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40, 51 FRACCIÓN I, 55, 56, 60 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO AQUELLOS ARTICULOS COMPRENDIDOS DEL 48 AL 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CUESTIÓN Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ICHD/LPE/04/2022, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y FONTANERIA EN DIVERSOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE JULIO DE 2022, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**A) OBJETO DE LICITACIÓN.**

PARTIDA	INSTALACIONES	CIUDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	CD. DEPORTIVA	CHIHUAHUA	19.5 HECTÁREAS DE PASTO, CON MÁS DE 4000 ÁRBOLES PERENES Y CADUCIFOLIOS Y 6,000 ARBUSTOS.
DOS	UNIDAD DEPORTIVA SUR	CHIHUAHUA	55.5 HECTÁREAS DE PASTO Y 1500 ÁRBOLES Y ARBUSTOS.
TRES	UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ PISTOLAS MENESES	CHIHUAHUA	1.2 HECTÁREAS DE PASTO, 400 ÁRBOLES Y 600 ARBUSTOS.
CUATRO	UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ VASCONCELOS	CHIHUAHUA	3,000M2 DE PASTO, 200 ÁRBOLES Y 600 ARBUSTOS.
CINCO	CENTRO RECREATIVO "EL MORTERO"	CHIHUAHUA	1,500 M2 DE PASTO, 100 ÁRBOLES PERENES Y CADUCIFOLIOS.
SEIS	UNIDAD DEPORTIVA ORIENTE SIGLO XXI	CD. JUÁREZ	400 ÁRBOLES PERENES Y CADUCIFOLIOS.
SIETE	COMPLEJO DEPORTIVO JUÁREZ	CD. JUÁREZ	8.0 HECTÁREAS DE PASTO, 100 ÁRBOLES Y ARBUSTOS.

JUNTA DE ACLARACIONES	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
01 DE MARZO DEL 2022 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.	DEL 23 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DEL 2022 DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS Y EN LA PÁGINA <a href="http://WWW.DEPORTECHIHUAHUA.COM.MX">WWW.DEPORTECHIHUAHUA.COM.MX</a>	07 DE MARZO DEL 2022 A LAS 10:00 HORAS, LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN IDIOMA ESPAÑOL	\$1,200.00

**A) INFORMACIÓN ESPECIFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN.**

1.-EL COSTO DE PARTICIPACIÓN SERA DE \$1,200.00(MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES. LA DISPOSICIÓN DE LAS BASES SERA GRATUITA Y ESTARÁN DISPONIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA, AV. DIVISIÓN DEL NORTE S/N COL. ALTAVISTA, C.P. 31200, CD. CHIHUAHUA, CHIH. DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DE 2022 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EN LA PÁGINA [WWW.DEPORTECHIHUAHUA.COM.MX](http://WWW.DEPORTECHIHUAHUA.COM.MX).  
2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO BBVA BANCOMER NÚMERO DE CUENTA 0198696837 (CLABE) 012150001986968378 POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA ICHD/LPE/04/2022, A NOMBRE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA. HASTA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EN DICHO ACTO, DEBERÁ PRESENTARSE EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE PRESENTAR UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL PROCESO LICITATORIO EN EL CUAL PARTICIPARÁN, ANEXANDO AL MISMO COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PROPORCIONADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA, UNA VEZ PAGADO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTE.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR: BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
- DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2020, EL ACUSE DE RECIBIDO CON EL QUE SE ACREDITE QUE LA MISMA FUE PRESENTADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PROVISIONAL DEL EJERCICIO 2021 (ACUSE Y DECLARACIÓN), EN CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN EXHIBIR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA Y ACUSE.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE QUE EXPIDE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE QUE EXISTA ADEUDO VEHICULAR O MULTAS, SIN EMBARGO, DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PAGAR DICHOS CONCEPTOS ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

**C) PLAZO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LICITADO SE LLEVARÁ A CABO POR EL PERIODO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.


**D) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN, SATISFACTORIA POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LAS ORDENES DE COMPRA GENERADAS POR LA DEPENDENCIA A FIN DE SOPORTAR DICHOS SERVICIOS.

**E) GENERALIDADES**

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA Y EL LUGAR EN QUE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATARIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022



LIC. ALEJANDRA IVETT CÁRDENAS BEJARANO  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO  
CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA



**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHD/LPE/05/2022**  
**ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40, 51 FRACCIÓN I, 55, 56, 60 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO AQUELLOS ARTÍCULOS COMPRENDIDOS DEL 48 AL 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CUESTIÓN Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHD/LPE/05/2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL EN DIVERSOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE JULIO DE 2022, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**A) OBJETO DE LICITACIÓN.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	CIUDAD DEPORTIVA. - SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL ( PINTURA , ENJARRES, HERRERÍA) EN INSTALACIÓN UBICADA EN COLONIA ALTAVISTA CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
DOS	GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES POLIDEPORTIVO .- SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL (PINTURA, ENJARRES, HERRERÍA) EN INSTALACIÓN UBICADA EN AVE. FRANCISCO PORTILLO Y AVE. FUENTES MARES FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DE SANTA RITA.
TRES	UNIDAD DEPORTIVA SUR Y ESTADIO DE BÉISBOL CHIHUAHUA. - SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL (PINTURA, ENJARRES, HERRERÍA) EN INSTALACIONES UBICADAS EN BLVD. JUAN PABLO II Y AVE. FRANCISCO PORTILLO
CUATRO	OFICINAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA. - SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL (PINTURA, ENJARRES, HERRERÍA) EN INSTALACIONES UBICADAS EN BLVD. AVE. PASCUAL OROZCO Y AV. TECNOLÓGICO EN CHIHUAHUA CHIH.
CINCO	UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ PISTOLAS MENESES. - SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL (PINTURA, ENJARRES, HERRERÍA) EN INSTALACIÓN UBICADA EN KM 14 CARRETERA CHIHUAHUA A CD. JUÁREZ
SEIS	UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ VASCONCELOS. - SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL (PINTURA, ENJARRES, HERRERÍA) EN INSTALACIÓN UBICADA EN CALLE MARGARITA FLORES NO. 8400 CHIHUAHUA, CHIH.
SIETE	JARDINES EL MORTERO. - SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL (PINTURA, ENJARRES, HERRERÍA) ADEMÁS DE TRABAJOS EN ÁREAS VERDES COMO CORTE DE PASTO, PODA ESTÉTICA, ETC., UBICADO EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA CALLE MATAMOROS 2609, DE LA COL. GUADALUPE.
OCHO	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL (PINTURA, ENJARRES, HERRERÍA) ADEMÁS DE TRABAJOS EN ÁREAS VERDES COMO CORTE DE PASTO, PODA ESTÉTICA, ETC. EN LA UNIDAD DEPORTIVA MARCOS VALDEZ BUGARINI. - INSTALACIÓN UBICADA EN LA AV. HEROICO COLEGIO MILITAR Y TABASCO DE LA COLONIA INDUSTRIAL
NUEVE	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL (PINTURA, ENJARRES, HERRERÍA) EN CENTRO ACUÁTICO CHIHUAHUA INSTALACIÓN UBICADA EN LA AVENIDA TECNOLÓGICO Y AV. PASCUAL OROZCO, DE LA COL. ALTAVISTA.
DIEZ	UNIDAD DEPORTIVA ORIENTE SIGLO XXI.- SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL (PINTURA, ENJARRES, HERRERÍA) EN INSTALACIÓN UBICADA EN EL BLVD. FUNDADORES Y SENDEROS DE PAMPLONA COLONIA ORIENTE SIGLO XXI, EN CD. JUÁREZ.
ONCE	COMPLEJO DEPORTIVO ESTADIO DE BÉISBOL JUÁREZ. - SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL (PINTURA, ENJARRES, HERRERÍA) EN LA INSTALACIÓN UBICADA ENTRE EL EJE JUAN GABRIEL Y AVE. REFORMA CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

JUNTA DE ACLARACIONES	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
01 DE MARZO DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.	DEL 23 DE FEBRERO AL 07 DE MARZO DEL 2022 DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS Y EN LA PÁGINA <a href="http://WWW.DEPORTECHIHUAHUA.COM.MX">WWW.DEPORTECHIHUAHUA.COM.MX</a>	08 DE MARZO DEL 2022 A LAS 10:00 HORAS, LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN IDIOMA ESPAÑOL	\$1,200.00

**A) INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN.**

1.-EL COSTO DE PARTICIPACIÓN SERA DE \$1,200.00(MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES LA DISPOSICIÓN DE LAS BASES SERA GRATUITA Y ESTARÁN DISPONIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA, AV. DIVISIÓN DEL NORTE S/N COL. ALTAVISTA, C.P. 31200, CD. CHIHUAHUA, CHIH. DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE FEBRERO AL 07 DE MARZO DE 2021 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EN LA PÁGINA [WWW.DEPORTECHIHUAHUA.COM.MX](http://WWW.DEPORTECHIHUAHUA.COM.MX).

2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO BBVA BANCOMER NÚMERO DE CUENTA 0198696837 (CLABE) 012150001986968378 POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA ICHD/LPE/05/2022, A NOMBRE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA. HASTA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EN DICHO ACTO, DEBERÁ PRESENTARSE EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE PRESENTAR UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL PROCESO LICITATORIO EN EL CUAL PARTICIPARÁN, ANEXANDO AL MISMO COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PROPORCIONADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA. UNA VEZ PAGADO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTE,

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
  - DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2020, EL ACUSE DE RECIBIDO CON EL QUE SE ACREDITA QUE LA MISMA FUE PRESENTADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PROVISIONAL DEL EJERCICIO 2021 (ACUSE Y DECLARACIÓN), EN CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN EXHIBIR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA Y ACUSE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE QUE EXPIDE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE QUE EXISTA ADEUDO VEHICULAR O MULTAS, SIN EMBARGO, DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PAGAR DICHOS CONCEPTOS ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.



**C) PLAZO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LICITADO SE LLEVARÁ A CABO POR EL PERIODO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

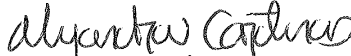
**D) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN, SATISFACTORIA POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LAS ORDENES DE COMPRA GENERADAS POR LA DEPENDENCIA A FIN DE SOPORTAR DICHOS SERVICIOS.

**E) GENERALIDADES**

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA Y EL LUGAR EN QUE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATARIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022



LIC. ALEJANDRA IVETT CÁRDENAS BEJARANO  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO  
CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHD/LPE/06/2022**  
**ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40, 51 FRACCIÓN I, 55, 56, 60 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO AQUELLOS ARTÍCULOS COMPRENDIDOS DEL 48 AL 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CUESTIÓN Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ICHD/LPE/06/2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN DIVERSOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE JULIO DE 2022, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**A) OBJETO DE LICITACIÓN**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	CIUDAD DEPORTIVA - SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA AVENIDA TECNOLÓGICO Y DIVISIÓN DEL NORTE, COLONIA ALTAVISTA CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
DOS	UNIDAD DEPORTIVA SUR Y GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES. -SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES UBICADAS EN BLVD. JUAN PABLO II, DE LA COLONIA AVALOS, FRENTE A LA CENTRAL CAMIONERA, CHIHUAHUA, CHIH.
TRES	ESTADIO DE BÉISBOL CHIHUAHUA Y ÁREA PAPAN. - SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES UBICADAS EN BLVD. JUAN PABLO II, FRENTE A LA CENTRAL CAMIONERA EN CHIHUAHUA, CHIH.
CUATRO	UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ PISTOLAS MENESES Y GIMNASIO DE BOX CRISTIAN BEJARANO BENÍTEZ. - SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES UBICADAS EN CARRETERA CHIHUAHUA A JUÁREZ KM. 14 EN CHIHUAHUA, CHIH.
CINCO	UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ VASCONCELOS. - SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIÓN UBICADA EN CALLE MARGARITA FLORES NO. 8400 COL. SAN JORGE EN CHIHUAHUA, CHIH.
SEIS	CENTRO RECREATIVO EL MORTERO, UBICADO EN C. MATAMOROS #2609 COL. GUADALUPE EN CHIHUAHUA, CHIH.
SIETE	1. UNIDAD DEPORTIVA INFONAVIT (LA ESPERANZA). - SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIÓN UBICADA EN LA AVENIDA JUAN ESCUTIA Y CALLE DOLORES HIDALGO DE LA COLONIA INFONAVIT NACIONAL. 2. UNIDAD DEPORTIVA EL PORVENIR. - SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIÓN UBICADA CALLE DESIERTO DEL SAHARA Y NAVEGANTES, COL EL PORVENIR. 3. UNIDAD DEPORTIVA PONCE DE LEÓN. - SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIÓN UBICADA EN AVE. DE LAS INDUSTRIAS Y LA CALLE DÍAZ CAÑERO, COL. PONCE DE LEÓN. 4. UNIDAD DEPORTIVA LA CAMPESINA. - SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA INSTALACIÓN UBICADA EN CALLE MIGUELITOS Y AZAHARES DE LA COLONIA CAMPESINA, TODAS ELLAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
OCHO	1. UNIDAD DEPORTIVA LOS PINOS. - SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA INSTALACIÓN UBICADA EN CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ Y BATALLA DE CALPULALPAN, FRACC. LOS PINOS. 2. UNIDAD DEPORTIVA EL SAUCITO. - SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIÓN UBICADA EN JESÚS ROMERO Y JAIME TORRES BODET, COL. EL SAUCITO 3. UNIDAD DEPORTIVA LA VILLA. - SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIÓN UBICADA EN CALLE CHE GUEVARA Y RAMÓN CORONA COLONIA VILLA NUEVA 4. UNIDAD DEPORTIVA POPULAR. - SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIÓN UBICADA EN LA CALLE OJINAGA Y 59ª DE LA COLONIA POPULAR TODOS ELLOS EN CHIHUAHUA, CHIH.
NUEVE	UNIDAD DEPORTIVA MARCOS VALDEZ BUGARINI. - SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIÓN UBICADA EN AVE. HEROICO COLEGIO MILITAR Y TABASCO COL. INDUSTRIAL
DIEZ	1. CENTRO ACUÁTICO CHIHUAHUA. - SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA INSTALACIÓN, UBICADA EN AV. PASCUAL OROZCO Y AV. TECNOLÓGICO DE LA COLONIA ALTAVISTA Y 2. EL CENTRO ACUÁTICO SANTO NIÑO, UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MARI Y C. MANUEL GÓMEZ MORÍN, DE LA COLONIA SANTO NIÑO AMBOS EN CHIHUAHUA, CHIH.
ONCE	UNIDAD DEPORTIVA ORIENTE SIGLO XXI. - SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA INSTALACIÓN UBICADA EN AVENIDA SENDEROS DE PAMPLONA Y AVENIDA FUNDADORES DE AMÉRICA COLONIA ORIENTE SIGLO XXI, EN CD. JUÁREZ, CHIH.
DOCE	COMPLEJO DEPORTIVO JUÁREZ. - SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES UBICADAS EN EJE JUAN GABRIEL Y BLVD. JUAN PABLO II, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

JUNTA DE ACLARACIONES	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
01 DE MARZO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.	DEL 23 DE FEBRERO AL 08 DE MARZO DEL 2022 DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS Y EN LA PÁGINA DEPORTECHIHUAHUA.COM.MX	09 DE MARZO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS, LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN IDIOMA ESPAÑOL	\$1,200.00

**A) INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN.**

1.-EL COSTO DE PARTICIPACIÓN SERÁ DE \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES LA DISPOSICIÓN DE LAS BASES SERÁ GRATUITA Y ESTARÁN DISPONIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA, AV. DIVISIÓN DEL NORTE S/N COL. ALTAVISTA, C.P. 31200, CD. CHIHUAHUA, CHIH. DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE FEBRERO AL 08 DE MARZO DE 2022 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EN LA PÁGINA WWW.DEPORTECHIHUAHUA.COM.MX.

2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO BBVA BANCOMER NÚMERO DE CUENTA 0198696837 (CLABE) 012150001986968378 POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA ICHD/LPE/06/2022, A NOMBRE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA. HASTA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EN DICHO ACTO, DEBERÁ PRESENTARSE EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE PRESENTAR UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL PROCESO LICITATORIO EN EL CUAL PARTICIPARÁN, ANEXANDO AL MISMO COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PROPORCIONADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA. UNA VEZ PAGADO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTE.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
- DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2020. EL ACUSE DE RECIBIDO CON EL QUE SE ACREDITA QUE LA MISMA FUE PRESENTADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PROVISIONAL DEL EJERCICIO 2021 (ACUSE Y DECLARACIÓN), EN CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN EXHIBIR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA Y ACUSE.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE QUE EXPIDE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE QUE EXISTA ADEUDO VEHICULAR O MULTAS, SIN EMBARGO, DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PAGAR DICHOS CONCEPTOS ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

**C) PLAZO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LICITADO SE LLEVARÁ A CABO POR EL PERÍODO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

**D) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN, SATISFATORIA POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LAS ORDENES DE COMPRA GENERADAS POR LA DEPENDENCIA A FIN DE SOPORTAR DICHOS SERVICIOS.

**E) GENERALIDADES**

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA Y EL LUGAR EN QUE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022

  
 LIC. ALEJANDRA IVETT CÁRDENAS BEJARANO  
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO  
 CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.023-2022-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA</b>
--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa **Adquisición de Material y Equipo de Seguridad, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 04 de marzo de 2022.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 10 de marzo de 2022.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	bota de hule corta	par	30	73
2	bota de hule tipo pescador con pechera y punta de metal	Par	60	150
3	guante de nitrilo palma de malla (guante de nylon)	Par	400	1,000
4	guante carnaza corto	Par	2,800	7000
5	guante carnaza largo	par	30	73

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **23 de febrero de 2022** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.imaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.


**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requeridas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE FEBRERO DE 2022.

  
LIC. EDGAR HÉRMES SANDOVAL TARÍN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>		
<b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA</b>		
<b>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.024-2022-JMAS-AD-RP-P</b>		
<b>CONVOCATORIA</b>		

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa **Adquisición de Piezas Especiales de Fo. Fo, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 04 de marzo de 2022.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 10 de marzo de 2022.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Abrazadera Ojo De 3" A 1/2" Fierro Fundido	pza	10
2	Abrazadera Ojo De 3" A 3/4" Fierro Fundido	pza	10
3	Abrazadera Ojo De 4" A 3/4" Fierro Fundido	pza	5
4	Brida Soldable 4"	pza	5
5	Brida Soldable 6"	pza	10

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **23 de febrero de 2022** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo # 1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE FEBRERO DE 2022.**



**LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL DESARROLLO DEL PUNTO EMITIDO DENTRO DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

***“3. Reubicación de diversas áreas del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chihuahua.***

*La licenciada Myriam Victoria Hernández Acosta, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado, somete a consideración de la y los integrantes de este órgano colegiado, se autorice la reubicación física de los órganos que se enlistan a continuación:*

*a) La oficina que ocupa la Dirección de Archivos, al espacio que ocupa la Unidad de Estadística del Distrito Judicial Morelos.*

*b) La oficina que ocupa la Unidad de Estadística del Distrito Judicial Morelos, al espacio que ocupa la Dirección de Proyectos del Distrito Judicial Morelos.*

*c) La oficina que ocupa el Departamento de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral del Distrito Judicial Morelos, se extiende al espacio que ocupaba en un inicio la Dirección de Archivos.*

*Visto lo anterior, y analizando el punto en cuestión, el Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad, acuerda:*

***PRIMERO.*** *Se dispone la reubicación física de la oficina que ocupa la Dirección de Archivos, al espacio que ocupa la Unidad de Estadística del Distrito Judicial Morelos; la oficina que ocupa la Unidad de Estadística del Distrito Judicial Morelos, al espacio que ocupa la Dirección de Proyectos del Distrito Judicial Morelos; y, la oficina que ocupa el Departamento de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral del Distrito Judicial Morelos, se extiende al espacio que ocupaba en un inicio la Dirección de Archivos.*

***SEGUNDO.*** *Se instruye a la Dirección General de Administración en la esfera de sus atribuciones, previo diagnóstico, provean lo conducente para la reubicación de los espacios antes citados.*

***TERCERO.*** *Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información a fin de que provea lo conducente en la esfera de sus atribuciones, para la cabal ejecución de los acuerdos adoptados.*

***CUARTO.*** *Comuníquese lo acordado a los titulares de las áreas cuya reubicación se autoriza, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.*

***QUINTO.*** *Infórmese el contenido de este acuerdo al Secretario General del Tribunal Superior de Justicia, para que a su vez lo haga del conocimiento de*



las diversas áreas del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al público en general.

**SEXTO.** Se instruye a la Coordinación Administrativa Civil y Familiar de la Dirección de Gestión Judicial en conjunto con los órganos jurisdiccionales que se reubicaran, para que se lleve a cabo el traslado de los libros, registros y demás documentación de las oficinas a reubicar.

**SÉPTIMO.** Para efectos de difusión, una vez que este acuerdo entre en vigor publíquese en el Periódico Oficial del Estado.“

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA REMITIRSE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.-----

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR  
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270  
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE APROBO EL SIGUIENTE:

**ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS ACCIONES ADOPTADAS POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON MOTIVO DEL CAMBIO DEL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO<sup>1</sup>, PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19.**

Ante las circunstancias actuales de la pandemia generada por el virus COVID-19, así como su evolución, en concordancia con las acciones que han tomado los distintos niveles de gobierno, y en seguimiento a las determinaciones tomadas en los Acuerdos Generales emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativos al citado virus, con el propósito de garantizar plenamente el derecho de acceso a la justicia previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de aumentar gradualmente las actividades presenciales de los órganos

---

<sup>1</sup> De color naranja a color amarillo, publicado en el periódico oficial del Estado el diecinueve de febrero del presente año, como Acuerdo N°SS-SEM 003/2022, del C. Secretario de Salud, por el que se estableció que a partir del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, el Estado de Chihuahua se encontrará en semáforo epidemiológico color amarillo en las cinco regiones del Estado, señaladas en el Acuerdo número SS-SEM 001/2022, publicado el dos de enero de dos mil veintidós, en publicación extraordinaria a la edición N°1, del Periódico Oficial del Estado.

jurisdiccionales, sin menoscabo de continuar ejerciendo las acciones necesarias en materia de promoción de la salud y prevención de contagios, tomando en consideración el cambio de semáforo epidemiológico en el Estado, establecido mediante Acuerdo N°SS-SEM 003/2022, por el que se determinó que a partir del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, el Estado de Chihuahua se encontrará en semáforo epidemiológico color amarillo; la administración de la tercera dosis de la vacuna contra el virus COVID-19; y, la estadística proporcionada por el Departamento de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral del Distrito Judicial Morelos, de la que se advierte una disminución en los contagios provocados por el virus COVID-19, el Pleno del Consejo de la Judicatura, de manera coordinada con el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 131, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, emite el acuerdo general siguiente:

**PRIMERO.** El horario de atención jurisdiccional y administrativo deberá ser prestado de las nueve a las quince horas. En el entendido de que las actuaciones que se encuentren programadas fuera del nuevo horario deberán ser realizadas conforme a lo acordado por el órgano jurisdiccional o administrativo respectivo.

**SEGUNDO.** En todos los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, continúan las audiencias presenciales<sup>2</sup>.

**TERCERO.** En los Distritos Judiciales Morelos y Bravos, **la recepción de promociones se llevará a cabo de las nueve a las quince horas**, a través de las oficinas de atención al público que concentrarán la recepción de escritos en materias civil, mercantil, de lo contencioso administrativo y fiscal, familiar y responsabilidad administrativa (o derecho administrativo sancionador), conforme corresponda. Las oficinas de atención al público de que se trata, serán coordinadas

---

<sup>2</sup> Considerando que en el Estado se está suministrado la tercera dosis de la vacuna contra el COVID-19.

por la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia, quien, para ese fin, se auxiliará de la Dirección de Gestión Judicial.

**CUARTO.** Continúa la realización de las notificaciones presenciales que se lleven a cabo por medio de la Unidad de Notificación y Ejecución del Poder Judicial del Estado, siguiendo los lineamientos en cuanto al aforo y acatando las medidas establecidas por la Secretaría de Salud (sana distancia, toma de temperatura, uso obligatorio de cubrebocas y aplicación de gel antibacterial).

En el entendido de que, el horario de la mencionada Unidad no podrá ser inferior al establecido para los órganos jurisdiccionales, ello sin perjuicio de las diligencias de carácter urgente que ameriten su desahogo fuera del horario señalado en el acuerdo primero.

**QUINTO.** La actividad jurisdiccional y administrativa se registrará conforme a lo dispuesto por las determinaciones emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura emitidas a partir del dieciséis de marzo de dos mil veinte, en la medida en que aquellos no se opongan a lo establecido en este acuerdo.

Las problemáticas de interpretación que eventualmente se generen a propósito de este acuerdo, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

**SEXTO.** La actividad jurisdiccional y administrativa deberá ser prestada de manera presencial. De forma tal que, con la salvedad de la excepción que se documentará a continuación, las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua deberán presentarse en sus áreas de labores respectivas.

En relación con lo anterior, cabe puntualizar que las personas que se encuentran exentas de presentarse a laborar físicamente, deberán hacerlo en casa o a distancia, son<sup>3</sup>:

---

<sup>3</sup> Acuerdo Tercero del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, emitido en sesión extraordinaria privada del veintinueve de enero de dos mil veintiuno, así como su respectiva modificación pronunciada en la sesión de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno.



a) Personas que viven con cáncer, con tratamiento quimioterapéutico activo.

b) Personas que viven con más de una comorbilidad que sí cumplen con el valor de vulnerabilidad.

En este caso, debe realizarse un estudio para determinar entre los casos severos y los no severos, ante del Departamento Médico del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado (Distrito Judicial Morelos).

Quienes ya han realizado este trámite no deberán efectuar algún planteamiento nuevo, salvo que la condición de salud haya variado.

**SÉPTIMO.** Continúa la prestación del servicio social y de prácticas profesionales, únicamente para aquellas personas que al momento de la emisión del presente acuerdo se encuentran prestándolo, en el entendido de que deberán tener su afiliación vigente en algún servicio médico, así como el documento que acredite que cuentan con un esquema de vacunación completa contra el coronavirus, y haber realizado el trámite respectivo ante la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

**OCTAVO.** El servicio de fotocopiado, deberá regresar a su horario y funcionamiento habitual, esto es, de las nueve a las quince horas, siguiendo los lineamientos en cuanto al aforo y medidas establecidas por la Secretaría de Salud (sana distancia, toma de temperatura, uso obligatorio de cubrebocas y aplicación de gel antibacterial).

**NOVENO.** Este acuerdo general deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación. Se encomienda su ejecución y difusión a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura y a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia, quien deberá coordinarse con la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia, la Dirección de Gestión Judicial, la Dirección General de Administración, la Dirección de

Seguridad Interna y la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral para tales efectos.

Para cumplimentar lo anterior, y de ser necesario, la Secretaría Ejecutiva podrá emitir las directrices atinentes a la ejecución del presente acuerdo.

Acuerdo general emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria privada celebrada el veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

**ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN TRES FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDE PARA REMITIRSE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.-**



**LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR  
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE  
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 06/2022-BIS**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 06/2022-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 06/2022-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE MARZO DE 2022.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO. -**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 142 espacios públicos.
2	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 79 espacios públicos.
3	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 67 espacios públicos.
4	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 65 espacios públicos.
5	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 76 espacios públicos.
6	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 85 espacios públicos

Las especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general donde acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento de la mensualidad de la partida económica con mayor cuantía en la que participe multiplicada por tres, firmado por el Contador Público que lo emitió
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 23 de febrero y el 08 de marzo de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página [www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx).

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que resultarán varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar los servicios en los lugares y conforme a las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de octubre de 2022. Los pagos se harán mensuales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE FEBRERO DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIALÍA MAYOR

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 12/2022**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 12/2022, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS DIVERSOS VEHÍCULOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALIA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 12/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 09 DE MARZO DE 2022.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Suministro e instalación de llantas radiales para automóvil.	\$725,668.70	\$1,814,171.75
2	Suministro e instalación de llantas radiales para pick up.	\$1,541,453.55	\$3,853,633.88
3	Suministro e instalación de llantas para camión.	\$1,018,387.90	\$2,545,969.76
4	Suministro e instalación de llantas para maquinaria	\$183,274.30	\$458,185.74
5	Suministro e instalación de llantas varias	\$134,715.82	\$336,789.56

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Documento general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto máximo a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 23 de febrero y el 08 de marzo de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página [www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx).

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes conforme le sean solicitadas por las Dependencias Solicitantes, a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE FEBRERO DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIALIA MAYOR



### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 13/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

### CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 13/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FRENSOS, SUSPENSIÓN Y SERVICIO DE RECTIFICADO DE DISCOS, TAMBORES Y VOLANTES DE EMBRAGUE, REFACCIONES VARIAS, ACUMULADORES, REFACCIONES DE AFINACIÓN, REFACCIONES DE EMBRAGUE, REFACCIONES DE SISTEMA ELÉCTRICO, REFACCIONES DE MOTOCICLETAS PARA EL PARQUE VEHICULAR LIGERO Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES VARIAS, FILTROS Y ACUMULADORES PARA EL PARQUE VEHICULAR PESADO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 13/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE MARZO DE 2022.

#### A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de refacciones de frenos, suspensión y servicio de rectificado de discos, tambores y volantes de embrague, para el parque vehicular ligero.	\$1,680,000.00	\$4,200,000.00
2	Adquisición de refacciones varias para el parque vehicular ligero	\$1,440,000.00	\$3,600,000.00
3	Adquisición de acumuladores para el parque vehicular ligero	\$360,000.00	\$900,000.00
9	Adquisición de filtros para el parque vehicular pesado	\$396,000.00	\$990,000.00
10	Adquisición de acumuladores para el parque vehicular pesado	\$110,000.00	\$275,000.00

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

#### B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto máximo a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

#### C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 23 de febrero y el 08 de marzo de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página [www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx).

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

#### D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

#### E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

#### F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes conforme le sean solicitados por el Taller Municipal, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación y hasta el 31 de diciembre de 2022. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE FEBRERO DE 2022

MTRA. MARCELA DE CARMÉN PIEDRA ROMERO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIALIA MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edictos de Emplazamiento



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE

Carlos Eduardo Miramontes Cano Presente.-

Se hace constar que en el Expediente 808/2003, relativo al Juicio Vía de Apremio, promovido por el licenciado Jesús Urbano Arzola Cárdenas, apoderado de Banco Nacional de México S.A., en contra de Carlos Eduardo Miramontes Cano y Amparo Aurelia Alonso Chávez, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Agréguese a sus autos el escrito recibido el tres de enero del año en curso, presentado por el [LICENCIADO BENJAMÍN PALACIOS OROZCO], y como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento a [CARLOS EDUARDO MIRAMONTES CANO] la radicación del expediente [808/2003], ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el [LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS APODERADO DE BANCO BANAMEX, S.A.], le demanda en la VIA DE APREMIO las siguientes prestaciones: A).- El capital vencido de las porciones "A", "B" y "C" del crédito, 225,975.91 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y UN UNIDADES DE INVERSION). B).- El pago de los intereses normales vencidos de las porciones "A", "B", y "C" del crédito, 29,039.79 (VEINTINUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION). C).- El pago de los intereses moratorios 3,439.10 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO DIEZ UNIDADES DE INVERSION). D).- El pago de los seguros vencidos 1,193.85 (MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION). E).- El pago del Impuesto al Valor Agregado de Intereses, 4,355.97 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION). F).- El pago de los intereses normales y moratorios que se causen desde el día 2 de Mayo de 2003 y hasta la total liquidación del adeudo. G).- El pago de los gastos y costas del juicio. Y para lo cual se le concede un término de cinco días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFICUOSE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO ..... CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :idd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de enero de 2022 Secretaría de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen.



AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 108/13, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de CLAUDIA VIOLETA NAVA CRISTÓBAL, existe un auto que a la letra dice:----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Por recibido, en este Juzgado, a las trece horas con cincuenta y siete minutos, del día veinte de los corrientes, el escrito signado por la Licenciada DENISS ANGÉLICA MEDINA OCHOA, promoviendo con la personalidad que tiene reconocida y como lo solicita, se señalan las diez horas día diez de marzo del dos mil veintidós, para que tenga verificativo el REMATE en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, respecto del bien inmueble consistente en: Terreno urbano con casa habitación, ubicado en Lote 14, de la manzana 39, del Fraccionamiento Alamedas, dentro del fundo legal de esta Localidad, sirviendo de base la cantidad de \$185,500.00 (ciento ochenta y cinco mil, quinientos pesos 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$123,666.66 (ciento veintitrés mil, seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal; debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información de circulación local, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 2874 del Código Sustantivo Civil, así como los numerales 723, 724, 729, 731 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado de Primera Instancia en materias Civil y Familiar del sistema Tradicional y Civil por Audiencias, del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA. EL SECRETARIO



LIC. EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ.

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con las cláusulas décimo séptima y décimo octava de los estatutos sociales de Proveedora de Material Industrial, S.A. de C.V. ("Promisa"), y en atención a lo dispuesto en los artículos 183 (ciento ochenta y tres), 186 (ciento ochenta y seis) y 187 (ciento ochenta y siete) de la Ley General de Sociedades Mercantiles; se convoca a los accionistas de Promisa a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a las 10:00 horas el 15 de marzo de 2022, en el domicilio social de Promisa ubicado en Boulevard Tomás Fernández número 8592-4, Colonia Bosques de Senecú, Código Postal 32459, Ciudad Juárez, Chihuahua (la "Asamblea").

En la Asamblea se tratarán los siguientes asuntos:

**Orden del día**

- I. Renuncia, reelección y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- II. Discusión y en su caso aprobación para la revocación y otorgamiento de poderes.
- III. Nombramiento de delegados especiales.

**Requisitos de asistencia**

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de Promisa.

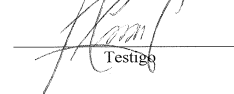
Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o mediante representante, con carta poder simple, otorgada ante dos testigos.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 10 de febrero de 2022



Carlos Enrique Murguía Chávez  
Administrador Único de  
Proveedora de Material Industrial, S.A. de C.V.

RAHON FERRER CORONA CORTEZ



Testigo



Testigo

PROVEEDORA DE MATERIAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. 84-16  
-0-

**SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE SOCIAS DE:  
"KUSÁ BAMILÁ, S.C. DE R.L. DE C.V.**

De conformidad con lo establecido en las bases constitutivas de: Kusá Bamilá, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Se convoca a las SOCIAS de la misma a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el día 3 de marzo de 2022, a las 11:00 horas, en el domicilio del taller de la sociedad, ubicado

en Calle 39ª #803, Colonia Obrera, Chihuahua, Chih., para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Separación y exclusión de socios.
- II. Inclusión de socios
- III. Revocación de nombramiento y poder de la actual Presidenta del Consejo de Administración y otorgamiento de nombramiento y poder a la nueva Presidenta.
- IV. Revocación del nombramiento de la Tesorera del Consejo de Administración y nombramiento de la nueva Tesorera.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Designación de Delegado de Asamblea que ejecute los acuerdos que se tomen

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de febrero de 2022



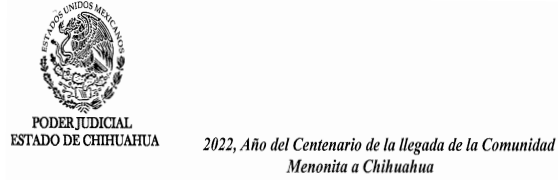
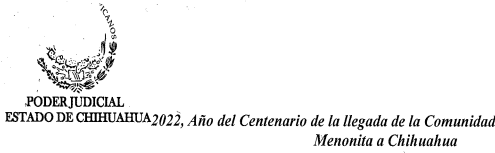
**C. ROSALÍA CHAVEZ VAZQUEZ.**  
Presidenta del Consejo de Administración

KUSA BAMILA, S.C. DE R.L. DE C.V.  
-0-

86-16

SIN TEXTO





\*EDICTO DE REMATE.\*

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 182/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, REPRESENTANTE DE, HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ELSA PRIETO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 847/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ADRIAN DELGADO RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE CESIONARIO Y, EN CONTRA DE SILVIA RAFAELA OLIVAS Y VICTOR HUGO MARQUEZ LUJAN, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de febrero del año dos mil veintidós, presentado por el LIC. LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, como lo solicita, y por las razones que expone, se deja sin efectos el auto de fecha uno de febrero del año en curso, asimismo, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, de conformidad con el artículo 332 del Código de Procedimientos Civiles. por lo que, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE NUEVA VIZCAYA NÚMERO 1005, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 316.0000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 73 FOLIO 76 DEL LIBRO 348 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$1,938,850.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,292,566.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Jiménez, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Expídanse los edictos respectivos.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. JESÚS PORTILLO CALDERÓN, recibido el día veintisiete de enero de dos mil veintidós, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CUENCA DEL CONCHOS NÚMERO 6831, LOTE 16, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO ANTIGUO LIENZO CHARRO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 57 FOLIO 57 DEL LIBRO 3257 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$281,285.84 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$187,523.89 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 89/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----RUBRICAS.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2022.
EL SECRETARIO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2022.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.





2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.  
2021, Año de las Culturas del Norte.

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SELENE ABYGAIL FLORES VELIZ.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 581/18, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JOSÉ FERNANDO CHALUP MORALES**, en contra de **SELENE ABYGAIL FLORES VELIZ**, se dictó una sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos a la letra dicen: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO... RESUELVE. **PRIMERO.** La vía elegida fue la correcta. **SEGUNDO.** El señor [JOSÉ FERNANDO CHALUP MORALES] acreditó la procedencia de la acción de divorcio. La señora [SELENE ABYGAIL FLORES VÉLIZ], incurrió en rebeldía. **TERCERO.** Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor [JOSÉ FERNANDO CHALUP MORALES] y la señora [SELENE ABYGAIL FLORES VÉLIZ], el día [veinte de mayo de dos mil once], bajo el régimen de [sociedad conyugal], ante el [Segundo] Oficial del Registro de la [ciudad de Reynosa, Tamaulipas]. **CUARTO.** Concluye la sociedad conyugal y su liquidación, previo inventario y justificación indiscutible de bienes, será en ejecución de sentencia. **QUINTO.** Se determina la guarda y custodia del menor de iniciales [J.F.CH.F.] a favor de su padre el señor [JOSÉ FERNANDO CHALUP MORALES]. Por cuanto a la convivencia de la madre con su hijo, se le quedan reservados sus derechos para que lo ejerza como correspondía. **SEXTO.** En cuanto a la pensión alimenticia a favor del menor de iniciales [J.F.CH.F.] a cargo de su madre la señora [SELENE ABYGAIL FLORES VÉLIZ], se le dejan a salvo los derechos al actor para que en representación de su menor hijo, los haga valer en la forma establecida en la ley. **SÉPTIMO.** No se condena en costas. **OCTAVO.** Al causar estado esta sentencia definitiva que se pronuncia, mándese oficio al Titular del Registro Civil en esta ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta sentencia definitiva. **NOVENO.** Notifíquese esta sentencia definitiva a la señora [SELENE ABYGAIL FLORES VÉLIZ] por edictos, en los términos de los artículos 499 y 504, ambos del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE.**

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.-  
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.-  
SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.

SELENE ABYGAIL FLORES VELIZ

-0-

70-14-16



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.  
2021, Año de las Culturas del Norte.

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **E3-7/2019**, relativo al juicio **TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO**, promovido por **RITA OLIVAS RODRÍGUEZ**, en contra de la institución denominada **BANCO HSBC SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, así como en contra de **ROSA ISELA MARTÍNEZ AGUILAR**, se dictó sentencia definitiva en fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, la que en sus puntos resolutivos establece lo siguiente:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- **V i s t o s**, para resolver mediante Sentencia Definitiva, los autos que integran el presente expediente número **E3-7/2019**, anteriormente expediente número 7/2019, del otrora Juzgado Tercero de lo Civil de este mismo Distrito Judicial Bravos, relativos a la **Terceería Excluyente de Dominio** promovida por la C. [RITA OLIVAS MARTÍNEZ], en relación con los autos del expediente número [E6-709/2009], del índice de aquel mismo Juzgado, y que más anteriormente era el expediente número 709/2009, del entonces Juzgado Sexto de lo Civil de este propio Distrito Judicial, referentes al [Juicio Especial Hipotecario], promovido por el C. LICENCIADO [JOSÉ LUIS ZORRILLA MÁRQUEZ], apoderado de [HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC], en contra de [ROSA ISELA MARTÍNEZ AGUILAR]; y.-----

--- **R E S U E L V E**:-----  
--- **PRIMERO.**- Es procedente la Vía de tramitación en la que se siguió la presente Terceería Excluyente de Dominio.-----  
--- **SEGUNDO.**- La parte actora [RITA OLIVAS MARTÍNEZ], no probó los elementos constitutivos de su Terceería Excluyente de Dominio. El ejecutante [HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC], si probó su excepción de falta de acción y derecho en la tercerista y la ejecutada incurrió en rebeldía. En consecuencia: ---  
--- **TERCERO.**- Se declara que no prospera la presente terceería excluyente de dominio, subsistiendo el gravamen sobre el bien objeto de tal acción, procediendo la absolución a los contrarios de la Terceerista de todas y cada una de las prestaciones que mediante este procedimiento les reclamó dicha Terceerista.-----  
--- **CUARTO.**- No se hace condena en costas.-----  
--- **QUINTO.**- Notifíquese.-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Asimismo, se dictó un proveído al tenor literal siguiente:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Dada cuenta con un escrito presentado por el C. Licenciado [DANIEL VILLANUEVA CANO], con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos y, en atención a lo que solicita, notifíquese por medio de edictos a la ejecutada, la sentencia de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, los que deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación en esta localidad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de este tribunal, con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.-----

--- **N O T I F I Q U E S E**:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES  
A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2021.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.

SELENE ABYGAIL FLORES VELIZ

-0-

70-14-16

ROSA ISELA MARTINEZ AGUILAR

-0-

75-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el C. CRISTAL VIRGINIA MALDONADO ALTAMIRANO, con domicilio en calles 41ª y José María Mari no. 407, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calle (s) 41ª, 25.00M A CALLE AHUMADA, MANZANA 211, con una superficie de 817.34 M2 (ochocientos diecisiete metros, treinta y cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Length, Bearing, and Land type. Rows include lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1 with their respective measurements and bearings.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 860 fojas 83 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:20HRS. Del día 28 de enero de 2022.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO

C. RAMON EDUARDO ESTRADA OCHOA



CRISTAL VIRGINIA MALDONADO ALTAMIRANO 80-14-16

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el C. EDWIN ALI CARRILLO SANDOVAL, apoderado legal del BANCO DEL BIENESTAR, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calle (s) 1ª Y MINA, MANZANA 123, con una superficie de 414.00 M2 (cuatrocientos catorce metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Length, Bearing, and Land type. Rows include lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1 with their respective measurements and bearings.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 853 fojas 82 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:48HRS. Del día 5 de enero de 2022.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO

C. RAMON EDUARDO ESTRADA OCHOA



EDWIN ALI CARRILLO SANDOVAL 81-14-16

-0-

Edictos de Notificación



José Rubén Rubio Ramírez
Patricia Rodríguez Ruiz
Presente.-

Se les informa que en el Expediente 2502/2017 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Fernando Alonso Cruz en su carácter de apoderado legal de ABC Capital, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de José Rubén Rubio Ramírez y Patricia Rodríguez Ruiz, se dictó un auto con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecinueve de mayo del año en curso, presentado por el licenciado [FERNANDO ALONSO CRUZ], y como solicita, tomando en consideración que se ha justificado, el desconocimiento del domicilio de los demandados, hágase del conocimiento a [JOSÉ RUBÉN RUBIO RAMÍREZ Y PATRICIA RODRÍGUEZ RUIZ], la radicación del expediente 2502/2017, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, indicándole que el [LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ APODERADO LEGAL DE, ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE], le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las siguientes prestaciones: La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo que se concedió a los acreditados para el pago del crédito, sus intereses y accesorios, relativos al contrato de apertura de crédito, derivado de la acción, derivado de incumplimiento de pago puntual de las erogaciones mensuales a su cargo generados a partir del mes de enero de 2009 a la fecha, y se haga efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor de mi mandante, ordenándose al efecto el remate del bien que en el documento que se anexa se describe como garantía hipotecaria y su producto de aplique, hasta donde alcance, al pago de lo siguiente: A) El pago por concepto de suerte principal, que se integra por saldo vencido no pagado por el acreditado hasta el 01 de julio del 2014, conforme a las cláusulas del contrato a que hará referencia más adelante, por la cantidad de 177,177.88 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), importe que se integra por los siguientes conceptos:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 'Crédito para adquisición de vivienda', 'Menos capital amortizado', 'TOTAL', and 'Total vencido'.

C) El pago por concepto de intereses moratorios, derivados de las mensualidades vencidas no pagadas de crédito, más los que se sigan causando por el capital insoluto del crédito, que calculados al día 01 de julio de 2014, las tasas expresamente convenidas en el contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, representan la cantidad de \$743,864.30 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.). Resultando, al día 01 de julio de 2014, la suma de los adeudos descritos en los incisos A, B y C, en un total de \$1,918,512.03 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 03/100 M.N.), al determinarse los valores de referencia de las UDIS de acuerdo a la publicación que hace el Banco de México en su página de internet. D) El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del Juicio Civil Hipotecario que se instaure con esta demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, a la cual se hará un extracto, en tanto no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFICO QUE SE: Así lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Jefe Tercero de la Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la secretaria Proyectista la Licenciada ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO... SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009: jars

Auto inserto:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

A sus autos el escrito presentado el día veintinueve de septiembre del año en curso, por [CARLOS ENRIQUE ALMANZA ONTIVEROS], en su carácter de cesionario, personalidad que acredita y se le reconoce en base a la escritura pública número 1,825 que exhibe, otorgada ante la fe del LICENCIADO LUIS CARLOS MAGDALENO, Notario Público número Cinco en ejercicio para el Distrito Morelos, la que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Se le tiene informado que con fecha veintinueve de julio del año dos mil veintiuno [GMSD ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,] representada por [MARISOL SALAS TRUJILLO], en su carácter de administrador único, como cesionario de [BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como fiduciario en el fideicomiso Irrevocable número F/599], en su carácter de cedente y [CARLOS ENRIQUE ALMANZA ONTIVEROS] en su calidad de cesionario, celebraron contrato de cesión sobre derechos crediticios, litigiosos, posesorios, adjudicatarios, hipotecarios y



de ejecución, en la que el promovente adquirió y se convirtió en titular de dichos derechos derivados del documento base de la acción exhibido en el presente juicio. De lo anterior, se reconoce a [CARLOS ENRIQUE ALMANZA ONTIVEROS], como nuevo titular de los derechos crediticios, litigiosos, posesorios, adjudicatarios, hipotecarios y de ejecución derivados del presente juicio. Cobra aplicación como sustento de lo anterior, el contenido de la Jurisprudencia, emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, que corresponde a la Novena Época, y obra publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVII, Febrero de 2008 Tesis: III.5o.C. J/10, página 1913 cuya voz es: "CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS. PROCEDE ANTES DE QUE ADQUIERA FIRMEZA EL FALLO DEFINITIVO, LO QUE NO IMPIDE LA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA SENTENCIA EN LA ETAPA DE SU EJECUCIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)". Así como, la Jurisprudencia emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, que corresponde a la Novena Época, y obra publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXII, Agosto de 2010 Tesis: III.2o.C. J/29, página 1945, bajo la voz de: "CESIÓN DE DERECHOS A TERCEROS. SU NOTIFICACIÓN AL DEUDOR NO ES REQUISITO NECESARIO PARA QUE SURTA EFECTOS". De la misma manera, la jurisprudencia registrada bajo el número 2010800, bajo la voz de: "VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA. EN CASO DE EXISTIR CESIÓN DEL CRÉDITO EL JUZGADOR, ANTES DE ADMITIR LA DEMANDADA, DEBE VERIFICAR, DE OFICIO QUE EL DEUDOR HAYA SIDO NOTIFICADO FORMALMENTE DE LA CESIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA Y DEL DISTRITO FEDERAL)". Así mismo, se le tiene revocando las autorizaciones concedidas con anterioridad así como el domicilio procesal señalado anteriormente y señalando como nuevo domicilio procesal para oír y recibir notificaciones: y documentos el despacho ubicado en [Torre Corporativa Azenzo, en calle Paseo Vistas del Sol número 6800, fraccionamiento Vistas del Sol, despacho número 701, séptimo piso de esta ciudad de Chihuahua] de esta ciudad, autorizando para tales efectos a [MIRIAM ENRÍQUEZ REZA Y/O PAMELA DENISSE GANDARILLA PÉREZ Y/O MARIO ALONSO MONCADA SÁENZ Y/O HEBERTO JUANDIEGO CHÁVEZ ORTIZ Y/O JESÚS RAMÓN FIGUEROA SALAS Y/O BRENDA VARGAS ESCARCEGA] y en términos de lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los licenciados [ALFREDO MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y/O BENJAMÍN PALACIOS OROZCO, Y/O BENJAMÍN MARCELO PALACIOS PERCHES Y/O IVÁN FERNANDO AGUIRRE REYES Y/O JUAN ERNESTO LÓPEZ] quienes tienen registrada la Cédula Profesional ante el sistema digitalizado que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado, dándose por tres días vista de lo anterior a la parte contraria a fin de que manifieste lo que a su interés convenga. Lo anterior ya que si bien es cierto el Código de Procedimientos Civiles del Estado no contempla al sistema digitalizado de registro de cédulas profesionales de abogados litigantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, también lo es que en su artículo 279 fracciones VII y X reconoce como medios de prueba todos aquellos aportados por los descubrimientos de la ciencia y que produzcan convicción en el juzgador. Por tanto, dicha demostración puede hacerse ante los órganos jurisdiccionales mediante la inscripción de la cédula profesional en ese sistema digital, dado que esa manera de efectuarse el registro de cédulas ha sido utilizada hasta la fecha de manera continua por los litigantes desde su instauración, es dable afirmar que se trata de una costumbre que en términos del artículo 18 segundo párrafo del Código Civil se ha convertido en ley, que es del dominio público y además un hecho notorio para los juzgadores. Por último, se le previene al promovente a fin de que exhiba las copias de traslado correspondientes del escrito de cuenta a fin de una vez realizado el emplazamiento a los demandados les sean entregadas las mismas.

## NOTIFICACIONES:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1223: jars

## Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del demandado para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Chihuahua, a 05 de noviembre de 2021  
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

## EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el bien mueble: **cuarenta y nueve mil dólares**, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 1/2022-II, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho bien, en contra de **Rubén Alberto Celiz Parra**, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

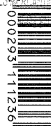
Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del bien mueble afecto.

Expedido en tres tantos en la Ciudad de México, el seis de enero en dos mil veintidós.

Maria Guadalupe Salcedo Prado  
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México



JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO





"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las culturas del Norte"

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**Miguel Ángel Ruiz Murillo**  
Presente.-

En el expediente número 863/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por **Eva Gabriela Peña Arredondo** a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia de Miguel Ángel Ruiz Murillo**, en fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

**Cauhtémoc, Chihuahua, a diez de noviembre de dos mil veintiuno.**

Agréguese el escrito recibido el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, presentado por **Eva Gabriela Peña Arredondo**, y como solicita se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, haciendo las manifestaciones que señala en su escrito de cuenta, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia se retoma el escrito inicial recibido el veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, y como solicita se tiene a la ocurrente promoviendo en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia de Miguel Ángel Ruiz Murillo**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Miguel Ángel Ruiz Murillo**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **Miguel Ángel Ruiz Murillo**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Eva Gabriela Peña Arredondo** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Miguel Ángel Ruiz Murillo**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

**Gírese atento oficio al Director del Registro Civil**, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Miguel Ángel Ruiz Murillo**, y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Miguel Ángel Ruiz Murillo**.

De igual manera, **gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Miguel Ángel Ruiz Murillo**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve en Cauhtémoc, Chihuahua.

**Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **Miguel Ángel Ruiz Murillo**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Miguel Ángel Ruiz Murillo**, por lo que se nombró como depositaria y administrador de los bienes del antes mencionado a **Eva Gabriela Peña Arredondo**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

**Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores así como al Representante Legal de Afore Coppel**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **Miguel Ángel Ruiz Murillo**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Miguel Ángel Ruiz Murillo**, por lo que se nombró como depositaria y administradora de dichas cuentas a **Eva Gabriela Peña Arredondo**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

**Gírese atento oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social** a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si el señor **Miguel Ángel Ruiz Murillo** con número de seguridad social 33048900410 se encuentra dado de alta con algún patrón, y en su caso señalen el nombre del patrón que lo dio de alta; de igual forma para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Miguel Ángel Ruiz Murillo**, por lo que se nombró como depositaria y administrador de los bienes del antes mencionado a **Eva Gabriela Peña Arredondo**.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

#### Se hace saber a la promovente:

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
- Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
- En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
- Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
- Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

**Desé vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

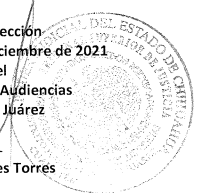
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

#### Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada **Alejandra Baca Carrasco** Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial licenciado **José Juan Morales Torres**, con quien actúa y da fe.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección  
Cauhtémoc, Chihuahua, a 14 de diciembre de 2021.  
Secretario Judicial del  
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias  
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado **José Juan Morales Torres**





**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<b>Costo del Ejemplar</b>	<b>\$ 64.79</b>
<b>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</b>	<b>\$4,043.03</b>
<b>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</b>	<b>\$2,021.51</b>
<b>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</b>	<b>\$8.51</b>
<b>Anexo, por cada página</b>	<b>\$1.00</b>
<b>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</b>	
<b>Página completa</b>	<b>\$1,209.74</b>
<b>Media página</b>	<b>\$604.87</b>
<b>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</b>	<b>\$47.29</b>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

*Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
**SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
**SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**